



POSADAS, 01 NOV 2021

VISTO: El CUDAP: EXP-S01:0001252/2021 Secretaría General Académica. Propuesta de modificación de la Ordenanza N° 056/2012 "Reglamento para la expedición de Diplomas y Certificados" en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Ministerio de Educación aprobó la implementación del "Procedimiento Simplificado para la Intervención de Diplomas, Certificados Analíticos y demás Certificaciones Universitarias", Resolución 231-E/2018.

QUE, en el Anexo de la norma mencionada se informa la implementación del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer) que reemplazará al Sistema SICer.

QUE, la emisión, registro y legalización de todos los diplomas y certificaciones que otorga la Universidad Nacional de Misiones es responsabilidad de la Secretaria General Académica de la UNaM a través de la Dirección de Gestión Académica y el Departamento de Diplomas y Certificaciones.

QUE, mediante la ordenanza 056/2012 se sistematiza el procedimiento de emisión de títulos en cuanto a documentación y trámites y en función de las nuevas normas dictadas por el Ministerio de Educación y Deporte.

QUE, esta nueva forma de legalizaciones de documentos de los egresados implica un cambio radical en el modo de esta intervención siendo la principal que dejará de producirse el movimiento físico de los documentos.

QUE, dado lo expuesto, es necesario emitir una nueva normativa que incluya a los procedimientos que implican solicitud de diploma y certificado analítico, formulados a este fin, documentación a adjuntar, modificación de la página web, ajustes de sistemas entre los principales.

QUE, esta implementación implica un cambio profundo en esta temática con revisión de prácticas, modos de trabajo y principalmente control de los datos a fin de evitar errores.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió mediante el Despacho N° 029/2021 obrante a fojas 85, sugiriendo, "*En primer término, aprobar la nueva Ordenanza con modificaciones requeridas para utilización del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer) virtual y online requeridas en el ámbito de la UNaM. Y en segundo término, sugieren dejar sin efecto toda otra normativa que se contraponga a la presente, tal lo indicado en Dictamen Jurídico (Foja 81).*"

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de Septiembre de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo texto que como ANEXO, ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV, forman parte de la presente Ordenanza y constituye el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
AMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 01 NOV 2021

reglamento para la expedición de Diplomas y Certificados que registrarán en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.-

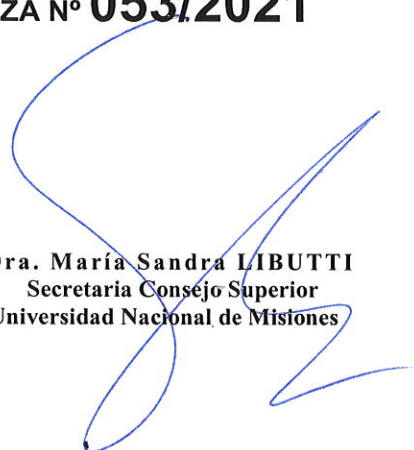
ARTICULO 2º.- FIJAR los procedimientos administrativos para los procesos de emisión y legalización de Diplomas y Certificados Analíticos de estudios completos e incompletos para egresados y alumnos de la Universidad Nacional de Misiones respectivamente en virtud de lo establecido en la presente Norma.-

ARTICULO 3º.- DEJAR sin efecto las Ordenanzas del Consejo Superior Nº 056 de fecha 4 de octubre de 2012 y Nº 062 de fecha 22 de octubre de 2019; y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR**.-

ORDENANZA Nº 053/2021

cnc/MCF



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones